

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros grupos”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que mediante la Resolución No. 822 del 21 de octubre de 2020 se conformaron los grupos internos de trabajo del ICETEX, entre ellos el Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 202 de 2021, se creó el Grupo Interno de Desarrollo y Transformación Organizacional y se modificó las funciones y conformación del Grupo Interno de Talento Humano, ambos adscritos a la Secretaría General.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor. El reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.

Que mediante el Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, se adoptó el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX.

Que la nueva versión del Manual de Contratación del ICETEX, busca simplificar los tiempos de gestión contractual, dotar de mayor agilidad sus trámites bajo el estricto cumplimiento de los principios de la actividad contractual para su aprovisionamiento y que lleva al

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros grupos”

cumplimiento de su misión.

Que por su parte, las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos responde a la necesidad de regular aquellos tipos de convenios o alianzas u otro tipo de acuerdos que por virtud de los cuales el ICETEX, en conjunto con varias personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, aúnan esfuerzos para, satisfacer una finalidad social o de índole similar, de manera coordinada.

Que dada la adopción del nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX, en la Secretaria General, existe la necesidad de modificar el existente Grupo Interno de Contratación y crear un grupo interno de trabajo que, lidere y adelante los trámites correspondientes para la celebración de Acuerdos Estratégicos que tengan por objeto la cooperación interinstitucional, y los contratos de carácter especial que se celebren en la Entidad, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad con los documentos adoptados.

Que igualmente, se hace necesario realizar unos ajustes a las funciones de los Grupos Internos de Desarrollo y Transformación Organizacional y Talento Humano, para que se ajusten de acuerdo con las dinámicas de su creación y propósito.

Que en cumplimiento de las disposiciones del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado el **xx de julio de 2021**, por el término de 5 días hábiles, con el fin de recibir observaciones, sugerencias o propuestas alternativas, las cuales deberán ser enviadas al correo mguevara@icetex.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Creación y conformación.* Créase el Grupo Interno de Trabajo denominado “Grupo de Acuerdos Estratégicos” adscrito a la Secretaría General, el cual estará conformado por los siguientes empleos:

| N. Cargos | Denominación del Empleo |
|-----------|------------------------------------|
| 1 | Asesor Técnico Grado 02 |
| 1 | Profesional Especializado Grado 04 |
| 1 | Profesional Especializado Grado 03 |
| 1 | Técnico Administrativo Grado 01 |

PARÁGRAFO. El Grupo de Acuerdos Estratégicos, desarrollará sus funciones de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Régimen Especial del ICETEX y demás normas reglamentarias que expida el Gobierno Nacional, así como de conformidad con las políticas trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX.

ARTÍCULO 2. *Propósito del Grupo de Acuerdos Estratégicos.* El Grupo de Acuerdos Estratégicos tendrá como propósito adelantar los trámites correspondientes para la celebración de convenios, alianzas y acuerdos que tengan por objeto la cooperación interinstitucional y los contratos de carácter especial que celebra el ICETEX.

ARTÍCULO 3. *Funciones del Grupo de Acuerdos Estratégicos.* El Grupo de Acuerdos Estratégicos tendrá las siguientes funciones, las cuales llevará a cabo con sujeción a los lineamientos establecidos en el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros grupos”

Acuerdos Estratégicos adoptado por la Junta Directiva y aquel que lo modifique o sustituya:

1. Apoyar la celebración de los Acuerdos Estratégicos, garantizando los principios de la gestión fiscal, de la función administrativa y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el desarrollo de Convenios y Acuerdos Estratégicos que se requieran en la entidad.
3. Conceptuar sobre asuntos específicos de contratación y aplicación de las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos.
4. Asesorar, apoyar y acompañar a las diferentes áreas o dependencias de la Entidad en la elaboración de las minutas de los instrumentos contemplados en las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, cualquiera que sea su modalidad, procedimiento aplicable, cuantía y formalidades.
5. Acompañar a las áreas responsables de los Acuerdos Estratégicos en el proceso de liquidación cuando la normatividad así lo exija.
6. Gestionar los distintos acuerdos o contratos estratégicos requeridos en la Entidad, teniendo en cuenta las Políticas para la Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos.
7. Proponer los procedimientos, minutas tipo, términos de referencia y demás documentos procedimentales que deban utilizarse para el trámite de los Acuerdos Estratégicos que se requieran en la Entidad.
8. Revisar y aprobar las pólizas y demás garantías que se exijan por la Entidad en los Acuerdos Estratégicos que así lo requieran.
9. Asesorar a las dependencias en la estructuración y desarrollo de las convocatorias cuando la complejidad del objeto así lo requiera y lo determine el Comité Estratégico del ICETEX.
10. Elaborar los informes correspondientes a los Acuerdos Estratégicos del ICETEX, que sean requeridos por los entes de control, autoridades administrativas, la Presidencia del ICETEX, Secretaría General y demás dependencias que requieran esta información.
11. Expedir las certificaciones de los Acuerdos Estratégicos que celebre la Entidad, con base en la información disponible y suministrada por los responsables del mismo.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 822 de 2021, en lo que respecta a la conformación del Grupo de Contratación, la cual quedará así:

“Creación y conformación del Grupo de Contratación. El Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General, estará conformado por los siguientes empleos:

| N. Cargos | Denominación del Empleo |
|------------------|------------------------------------|
| 1 | Analista Grado 04 |
| 1 | Profesional Especializado Grado 03 |
| 1 | Profesional Universitario Grado 01 |
| 1 | Técnico Administrativo Grado 01 |

(..)”

ARTÍCULO 5. *Propósito del Grupo de Contratación.* El Grupo de Contratación tendrá como propósito dar impulso a toda la actividad contractual del ICETEX y sustanciar los documentos que se requieran, de conformidad con lo revisto en el Manual de Contratación.

Este impulso se dará de manera coordinada con las demás áreas o dependencias de la entidad y con base en los insumos que a estas corresponde proveer.

ARTÍCULO 6. Modifíquese parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 822 de 2020, en

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros grupos”

lo que corresponde a las Funciones del Grupo Interno de Contratación, así:

“Funciones del Grupo de Contratación. El Grupo de Contratación tendrá las siguientes funciones:

- 1. Llevar a cabo los certámenes de contratación de la Entidad acorde con la normatividad aplicable a su naturaleza jurídica y especial conforme a lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, su régimen especial, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables, cualquiera que sea su modalidad aplicable, cuantía y formalidades.*
- 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los distintos certámenes contractuales.*
- 3. Asesorar, apoyar y acompañar a las diferentes áreas o dependencias de la Entidad en la elaboración de los estudios previos de contratación, términos de referencia y minutas contractuales.*
- 4. Elaborar los convenios y contratos que requiera el ICETEX, cualquiera que sea su modalidad, cuantía y formalidades.*
- 5. Proponer los procedimientos, minutas tipo, términos de referencia y demás documentos procedimentales que deban utilizarse para el trámite de contratación.*
- 6. Revisar y aprobar las pólizas y demás garantías que se exijan por la Entidad en los convenios, contratos y otros actos contractuales.*
- 7. Asesorar a los interventores o supervisores, funcionarios de la Entidad, en la liquidación de los contratos o convenios.*
- 8. Elaborar los informes relativos a la actividad contractual del ICETEX, que sean requeridos por los entes de control, autoridades administrativas, la Presidencia del ICETEX, Secretaria General y demás dependencias que requieran esta información.*
- 9. En el marco del desarrollo de un certamen contractual, podrá conceptuar sobre asuntos específicos que versen sobre contratación y aplicación del presente Manual.*
- 10. Consolidar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones del ICETEX y sus modificaciones.*
- 11. Proponer procedimientos, estrategias y mecanismos que conforme a la Ley agilicen el proceso de adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la Entidad para su operación.*
- 12. Recibir y tramitar oportunamente las solicitudes de adquisición de bienes, obras y servicios de conformidad con la normatividad aplicable al ICETEX en materia de contratación previa disponibilidad presupuestal.*
- 13. Presentar mensualmente a la Secretaría General la ejecución presupuestal respecto a la contratación y órdenes de servicio, frente al presupuesto aprobado por la Junta Directiva para cada vigencia en los rubros pertinentes.*
- 14. Crear y mantener actualizada la base de datos de proveedores de bienes y servicios.*
- 15. Efectuar los sondeos de mercado para la adquisición de bienes, obras y servicios, cuando su cuantía supere los mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*
- 16. Revisar los documentos requeridos en los certámenes contractuales.*
- 17. Acudir al Comité de Estructuración, cuando este sea requerido por la cuantía del proceso a adelantar.*
- 18. Revisar el Estudio Previo Simplificado, y el Estudio Previo, según corresponda, cuando no se haya conformado el Comité de Estructuración.*
- 19. Elaborar los documentos requeridos para el adelantamiento y culminación de las adquisiciones.*
- 20. Participar en la consolidación de los siguientes documentos precisados*

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros grupos”

durante la ejecución:

- i. Los otros íes modificatorios, previa solicitud del área usuaria por conducto del supervisor;
 - ii. Proyectar la reclamación ante la compañía de seguros, cuando se evidencia la ocurrencia de riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista;
 - iii. El acta de cesión;
 - iv. Las demás que se precisen;
21. Participar en la consolidación de los siguientes documentos precisados durante la ejecución:
- i. Revisar el proyecto del acta de liquidación elaborada por la supervisión del contrato;
 - ii. Proyectar la reclamación ante la compañía de seguros, cuando se evidencie la ocurrencia de riesgos amparados en las garantías que avalen obligaciones pos contractuales constituidas por el contratista;
 - iii. Las demás que se precisen.
 - iv. Comunicar las decisiones que se tomen en desarrollo de los certámenes contractuales.
22. Expedir las certificaciones de los contratos que celebre la Entidad, con base en la información disponible y suministrada por los responsables de los mismos.
23. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

ARTÍCULO 7. Modificar el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución No. 202 de 2021, así:

“Funciones del Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional. El Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional tendrá las siguientes funciones:

(...)

3. Realizar el análisis ocupacional y mantener actualizados los perfiles de los cargos, el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, con ocasión de la transformación y diseño organizacional de la entidad.

(...)”

ARTÍCULO 8. Modificar el numeral 27 y adicionar el numeral 28 al artículo 6 de la Resolución No. 202 de 2021, así:

“Funciones del Grupo de Talento Humano. El Grupo de Talento Humano tendrá las siguientes funciones:

(...)

28. Proyectar las resoluciones de actualización del manual de funciones y competencias laborales, así como las de creación de los grupos internos de trabajo.
29. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al propósito de creación del grupo interno de trabajo.”

ARTÍCULO 9. *Transitoriedad.* El Grupo de Contratación creado mediante la Resolución No. 822 de 2020, desempeñará las funciones y propósito del Grupo de Acuerdos Estratégicos, mientras se designa el coordinador y los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros grupos”

los actos administrativos que le sean contrarios, en especial el artículo 2 de la Resolución No. 822 de 2020, el numeral 3 del artículo 3 y el numeral 27 del artículo 6 de la Resolución No. 202 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyecto: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano *mcg*
Revisó: María Fernanda Guevara Vargas – Abogada Contratista Secretaría General *MF*
Aprobó: Margareth Silva Montaña –Secretaría General